

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de agosto de 2009

VISTO la necesidad de instrumentar y normar el uso del equipo de luminotecnia del Departamento de Artes del Movimiento del IUNA, cuyo inventario se encuentra como Anexo III de la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

Que es frecuente que diversas cátedras solicitan el equipo de luces para llevar a cabo sus actividades curriculares, ya sea en las clases durante el período de cursada o en la finalización de la misma para realizar una muestra.

Que dicho equipo también es requerido por algunos proyectos de extensión de cátedra, por las Compañías de Danza y de Teatro Musical de esta Institución y por algunos de los cursos de extensión.

Que desde Secretaría Académica se solicitó a la cátedra de Escenografía y Luminotecnia que elaboraran un Reglamento de Uso del Equipo de Luces a fin de ser presentado ante el Consejo Departamental para su tratamiento.

Que dicho Reglamento tiene como fin ser implementado en actividades académicas y de extensión del Departamento de Artes del Movimiento que requieran de la utilización del equipo de luces.

Que la Prof. Ester Angelini presentó el proyecto de Reglamento, al cual se le hicieron algunas modificaciones que fueron informadas a quienes lo redactaron.

Que evaluado el proyecto y realizadas algunas modificaciones; los Sres. Consejeros, en la 5ta. Reunión Ordinaria de fecha 02 de junio de 2009, aprobaron por unanimidad de los presentes el Reglamento de Uso del Equipo de Iluminación del Departamento de Artes del Movimiento, el cual se encuentra especificado como Anexo I de la presente Resolución, junto al formulario de solicitud de préstamo -Anexo II-.

Por ello; en base a lo normado en el artículo 29 inciso c) de la Ley de Educación Superior N° 24521, y el artículo 41 inciso d) del Estatuto Provisorio del IUNA

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO RESUELVE

Artículo N° 1: Aprobar el Reglamento de Uso del Equipo de Iluminación del Departamento de Artes del Movimiento -Anexo I de la presente Resolución-, junto al modelo de formulario de solicitud de préstamo -Anexo II de la presente Resolución -.

Artículo N° 2: Regístrese. Publíquese. Difúndase convenientemente dentro del ámbito de este Departamento. Notifíquese a las Secretarías de esta Unidad Académica, y todo cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 297/09.-

Anexo I – Resolución Nº 297/09 de Consejo Departamental

Reglamento para el uso de Equipo de Iluminación

1. El préstamo de los equipos de luces es para uso exclusivo de las actividades organizadas o supervisadas por el Departamento de Artes del Movimiento.
2. La solicitud del equipo de luces deberá ser realizada por el Profesor Titular o Adjunto, dirigido a la Secretaría Académica, o a la Secretaria de Extensión y Bienestar Estudiantil, según corresponda, para su respectiva autorización luego de la cual, será reenviada al responsable del material.
3. La nota de pedido deberá ser ingresada por Mesa de Entradas con una anticipación de 10 (diez) días mínimos, indicando: nombre de la cátedra, o curso, día, horario, tiempo aproximado de duración, lugar, tipo de aparatos y cantidad de luces. La nota deberá estar dirigida a la Secretaria Académica, Lic. Rita Parissi; o al Secretario de Extensión y Bienestar Estudiantil, Lic. Marcelo Isse Moyano, según el área en que esté enmarcada la actividad en cuestión.
4. En caso de que el equipo sea trasladado fuera del Departamento, el solicitante del mismo se hará cargo del traslado y cuidado del equipo así como; lámparas, accesorios que componen dichos aparatos, prolongaciones de cables, funcionamiento de la Consola de Luces, entre otros.
5. El solicitante se compromete a reintegrar todos los elementos en perfectas condiciones de uso, para esto se le requiriera completar una planilla de solicitud de equipo, haciéndose responsable del mismo.
6. Debido al cuidado que conlleva las distintas conexiones eléctricas por su determinado alto voltaje y manipulación de los aparatos, deberán ser operados por personas con conocimiento del mismo, por su peligrosidad y por lo delicado de sus lámparas y lentes.
7. El mencionado equipo lumínico será bajo prestación siempre y cuando no sea necesario utilizarlo en las clases de la cátedra de Escenografía y Luminotecnia, haciendo excepción para eventos extraordinarios.
8. Con carácter de excepcional, se prestaran los equipos a otros Departamentos Áreas Transdepartamentales bajo la supervisión del responsable del Departamento de Artes del Movimiento.
9. Sin excepción y bajo ninguna circunstancia se podrá utilizar dicho equipo, sin que haya sido solicitado y autorizado bajo las características de este reglamento.
10. El usuario firmará éste reglamento aceptando responsablemente lo estipulado en el mismo.

Anexo II – Resolución Nº 297/09 de Consejo Departamental

Solicitud de préstamo Equipo de Iluminación

SOLICITANTE

CÁTEDRA/CURSO:.....

FECHA:

HORARIO (Desde y Hasta):

LUGAR:

NOMBRE Y APELLIDO DEL RESPONSABLE:

.....

TELÉFONO/S:.....

DNI:.....

APARATOS QUE SOLICITA:

(tachar lo que no corresponda)

PAR: cantidad: **TRIPODE:** cantidad: 1 - 2

ELIPSOIDAL: cantidad: 1 **PLANO CONVEXO:** cantidad: 1

GELATINAS (especificar cantidad, color y tipo de aparato):

.....

.....

Nota: cada aparato tiene su prolongación correspondiente con sus fichas.

Una consola para los aparatos Par (de 300 Watts c/u).

Otra Consola: para el aparato Elipsoidal (de 600 Watts) y Plano Convexo (de 1000 Watts).

Autorizado (Firma y Aclaración):

Entregado (Firma y Aclaración):

Anexo III – Resolución N° 297/09 de Consejo Departamental

Inventario Elementos de Iluminación

Aparatos de Luces

- 1 Plano Convexo de 1000 Watts (N° inventario: 18529), con su respectivo cable de conexión.
- 1 Elipsoidal de 600 Watts (N° inventario: 18528), con su respectivo cable de conexión.
- 6 aparatos Par de 300 Watts c/u., con sus respectivos cables de conexión.

Consolas

- Consola Analógica de 6 canales. (N° inventario: 14539)
- Consola de 2 canales: para el aparato Elipsoidal (de 600 Watts) y Plano Convexo (de 1000 Watts).

Trípodes de Iluminación

- Trípode de iluminación para 3 artefactos con barral. (N° inventario: 14511)
- Trípode de iluminación para 3 artefactos con barral. (N° inventario: 14512)